



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
"COMITÉ DE SELECCIÓN"



ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AS-SM-4-2024-MDC/CS-1

En la oficina de abastecimiento y control patrimonial, siendo las 15:30 horas del día 30 de Septiembre del 2024, existiendo quorum por parte de los miembros del comité de selección, para llevar a cabo la evaluación de ofertas del proceso AS-SM-4-2024-MDC/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE VALLE ANDINO, CON EL SISTEMA DESANEAMIENTO(UBS), EN EL CASERIO DE QUILCATE, DEL DISTRITO DE CATILLUC DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" teniendo como miembros del comité de selección a los siguientes integrantes:

- | | | |
|----|--|-------------------------|
| 1. | ING. ALEX YONEL VASQUEZ GOICOCHEA | PRESIDENTE TITULAR |
| 2. | ABG. ALDOKLEVER PORFIRIO CUZCO SANCHEZ | PRIMER MIEMBRO TITULAR |
| 3. | ING. ROBERT JOSE SOTO AGUILAR | SEGUNDO MIEMBRO TITULAR |

EL Comité de selección se da por instalada y procede conforme al artículo 55° y 81° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, teniendo la siguiente relación de inscritos.

I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES:

N°	RUC	RAZON SOCIAL
01	10178856842	MERINO CORREA VICTOR FERNANDO
02	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.
03	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.
04	20453695957	ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L.
05	20479764728	ARQUIPROYECT SRL
06	20482201939	CORPORACION GIOSCADA S.R.L.
07	20487929957	KARMA CONSTRUCTION STUDIO S.A.C.
08	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.
09	20495730221	C & H CONSTRUCTORES EIRL.
10	20495910807	CONCIVILES EIRL
11	20495931472	KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L.
12	20496149425	EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA SRL
13	20496179332	A & N CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
14	20529326379	SEINC MINERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.
15	20529354313	SERVICIOS GENERALES NOR PERU ESCOBAR S.R.L
16	20529393726	XIMMAX E.I.R.L.
17	20529401761	INVERSIONES ISIDEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
18	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.
19	20559574954	X&J CONSTRUCTORES S.A.C. - X&J S.A.C.
20	20570653203	JBG CORPORATION SAC
21	20570766822	RUMAWI E.I.R.L.
22	20570887298	CORPORACION HERMANOS TAPIA D & H SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
23	20600068904	KAME QUALITY S.A.C
24	20601980089	DAKONG KAMET S.A.C.
25	20603300824	CORPORACION SANTAGUSTINA E.I.R.L.
26	20603632061	CONSTRUCTORA PASNIC E.I.R.L.
27	20604174601	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.
28	20607497967	CONSTRUCTORA E INVERSIONES HERKIMER E.I.R.L.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
"COMITÉ DE SELECCIÓN"



29	20608688561	SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCION ARIS E.I.R.L.
30	20608995677	E&HR CONTRATISTAS E.I.R.L.
31	20610241191	PERSEIDAS BUSINESS E.I.R.L.

II. RELACIÓN DE POSTORES:

N°	POSTOR
1	CONSTRUCTORA PASNIC E.I.R.L.
2	AMC INGENIEROS S.R.LTDA
3	CONSORCIO NIÑO PUMARUME
4	CONSORCIO ALFA & OMEGA

III. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:

Acto seguido, tal como lo establece el Artículo 81.2° del RLCE

Documentación de presentación obligatoria	POSTOR 01	POSTOR 02	POSTOR 3	POSTOR 4
	CONSTRUCTORA PASNIC E.I.R.L.	CONSORCIO ALFA & OMEGA	CONSORCIO NIÑO PUMARUME	AMC INGENIEROS S.R.LTDA
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
"COMITÉ DE SELECCIÓN"



e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N°4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	-	CUMPLE	NO CUMPLE	-
g)	El precio de la oferta en SOLES (ANEXO 6):	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO DE LA OFERTA TECNICA		NO ADMITIDA (1)	ADMITIDA	NO ADMITIDA (2)	NO ADMITIDA (3)

1. CONSTRUCTORA PASNIC E.I.R.L: De la revisión de su oferta se tiene que el postor en la partida N° 02.01.03.14.04.02, oferta una unidad diferente al establecido en el expediente técnico, por lo que al no ser materia de subsanación tal como lo establece la normatividad vigente, se tiene por **NO ADMITIDA**.
2. CONSORCIO NIÑO PUMARUME: De la revisión de la promesa de consorcio se tiene que no especifica las obligaciones tal como se solicitó en el Numeral 3.1.10 GESTION DE RIESGOS DE LOS TDR, que señala "El enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la presente obra, han sido definidos en los Anexos N° 1, 2 y 3 que forman parte del expediente técnico de obra, teniendo en cuenta, las características particulares y las condiciones del lugar de su ejecución, conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo consignar dichas obligaciones en su promesa de consorcio", por lo que al ser una obligación solidaria y vinculada a la principal conforme a la Directiva de Consorcios y al no ser materia de subsanación, se declara **NO ADMITIDA**.
3. AMC INGENIEROS S.R.LTDA: De la revisión de Anexo N° 06 en los folios 32 a 41, se verifica que el postor reduce los gastos generales variables de manera sustancial afectando así el cumplimiento de la remuneración del plantel profesional clave y otros, así como también reduce el porcentaje de los gastos generales y fijos, situación que se advirtió en los términos de referencia, en consecuencia, se ha quebrantado el principio del valor del dinero y otros, incumpliendo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección; asimismo, se evidencia al momento de realizar las operaciones aritméticas respectivas que el postor ha realizado un copia y pega del presupuesto, situación que existe cierta ilegibilidad en algunas partidas y montos; y por último, no detalla el monto ofertado en letras tal como consta en el Anexo N° 06, esto concordante con el Art. 60.4 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, donde **EXPRESAMENTE SEÑALA** " En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rubrica y la foliación, la falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado entre números y letras, prevalece este ultimo(...)". Debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria, de ello se advierte que al no encontrarse bajo supuesto de subsanación que regula el Art 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se declara **NO ADMITIDA**.

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Se verifica lo siguiente según el CAPITULO IV:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
"COMITÉ DE SELECCIÓN"



CONSORCIO ALFA & OMEGA		
FACTOR	CALIFICACION	RESULTADO
PRECIO	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. (ANEXO N° 06)	98 puntos (S/2,222,902.28)
PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"	0 Puntos (No Presenta)
TOTAL		98 puntos
BONIFICACIÓN MYPE (5%)		4.9 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION		102.9 PUNTOS

El postor CONSORCIO ALFA & OMEGA, obtiene el total de **102.9 PUNTOS**

V. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido tal como lo establece el Artículo 82.1 del RLCE, la oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.

1. POSTOR: CONSORCIO ALFA & OMEGA

CONSORCIO ALFA & OMEGA				
REQUISITO DE CALIFICACION	ACREDITACION	¿CUMPLE?	RESULTADO CALIFICACION	
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	No Corresponde	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	No Corresponde	
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita	No Corresponde	
				OFERTA CALIFICADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
"COMITÉ DE SELECCIÓN"



**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN
LA ESPECIALIDAD**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR
EN LA ESPECIALIDAD
(ANEXO N° 10)**

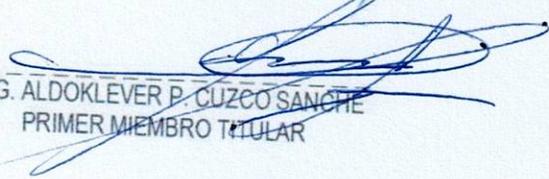
para la suscripción del
contrato.
El postor debe acreditar un
monto facturado acumulado
equivalente a una (01) vez el
valor referencial, en la
ejecución de obras
similares, durante los 10
años anteriores a la fecha
de la presentación de
ofertas que se computarán
desde la suscripción del acta
de recepción de obra.

Si Cumple

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Siendo las 17:30 horas del día 30 de Septiembre de 2024, se procede a otorgar la BUENA PRO al **CONSORCIO ALFA & OMEGA**, conformado por **JBG CORPORATION SAC** y **EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA S.R.L.**, por la suma de **S/2,222,902.28 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEITIDOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 28/100 SOLES)**, no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmándose la presente en señal de aceptación y conformidad, señalando que las operaciones aritméticas fueron realizadas por parte del área técnica del comité de selección.


ING. ALEX YONEL VASQUEZ GOICOCHEA
PRESIDENTE TITULAR


ABG. ALDOKLEVER P. CUZCO SANCHE
PRIMER MIEMBRO TITULAR


ING. ROBERT JOSE SOTO AGUILAR
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR